



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2022-5-1-0102309

Montevideo, **01 DIC. 2022**

VISTO: la reunión de la Red de Corresponsales del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 5 y 6 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO I) que la actual corresponsal de la Administración Tributaria es la Cra. Nancy Rodríguez, Encargada de la Secretaría General de la Dirección General Impositiva, por lo que resulta necesario designarla en Misión Oficial a dicho evento;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Panamá, es de U\$S 230,00 (doscientos treinta dólares estadounidenses).

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Cra. Nancy Rodríguez, Encargada de la Secretaría General de la Dirección General Impositiva, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 4 y 7 de diciembre 2022, para participar de la reunión de la Red de Corresponsales del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, que se llevará a cabo los días 5 y 6 de diciembre de 2022.

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (4/12), más el 70% (setenta por ciento) de 1 (un) día (5/12), más el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (6/12), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (7/12), para la ciudad de Panamá, que ascienden en total a U\$S 575,00 (quinientos setenta y cinco dólares estadounidenses) los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Panamá-Montevideo, no podrá superar los U\$S 1.032,70 (mil treinta y dos con 70/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 898,00 (ochocientos noventa y ocho dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República